

BASES DE SORTEIO

“Realiza compras con tu Tarjeta de Débito Cuenta Simple y participa en el sorteo por 1 (una) de las 5 (cinco) gift card de \$100.000”

Primero: Personas que pueden participar, requisitos y condiciones.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas naturales que, durante todo el mes de diciembre de 2025, realicen al menos 1 compra con la tarjeta de débito asociada a su Cuenta Simple vigente y aperturada durante el 28 de noviembre al 03 de diciembre del 2025.

Segundo: Exclusiones.

No tendrán derecho a participar en el sorteo y, en consecuencia, a postular a los premios las personas naturales que no cumplan lo señalado precedentemente ni los directores de Banco Consorcio, como también los familiares directos de todos ellos, esto es, cónyuge e hijos.

En el evento que se encontrare en alguno de los casos anteriormente señalados, no podrá acceder al canje del premio objeto de las presentes bases.

Tercero: Premio.

5 Gift Card Falabella de \$100.000 c/u, con vigencia por 1 año desde su emisión.

El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies. Cada cliente podrá optar exclusivamente a un solo premio, sin ser éstos acumulativos.

Cuarto: Sorteo y Entrega del premio.

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes que cumplan las condiciones el día 15 de Enero de 2026 por Inversiones Welbox Spa, donde se sortearán 5 ganadores y 5 suplentes quienes podrán acceder al premio en caso de que los ganadores no cumplan con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, rechacen o no reclamen el premio dentro del plazo indicado en el punto siguiente: Una vez realizado el sorteo Inversiones Welbox Spa S.A., contactará a cada uno de los ganadores vía correo electrónico, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el sorteo, para coordinar la fecha y entrega del premio.

Quinto: Administración y responsabilidad de la promoción.

La responsabilidad de la promoción, sorteo y la entrega del premio indicado será única y exclusivamente de Inversiones Welbox Spa S.A, en adelante la “Administradora”. Se deja expresamente establecido de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. En consecuencia, todas las consultas o reclamos, que se deriven de alguno de los aspectos señalados o por cualquier otra circunstancia de los productos que forman parte de la promoción y su garantía, serán recibidos y atendidos directamente por Inversiones Welbox Spa S.A.

Sexto: Otras Condiciones.

- a) Banco Consorcio no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) La participación de los consumidores implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.
- c) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el producto correspondiente.
- d) Se entenderá que la recepción del premio por parte de los Participantes o de personas adultas, implicarán para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco Consorcio en lo referente a la Promoción.
- e) Banco Consorcio se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de participación, sorteo, notificación y entrega de premios.
- f) Banco Consorcio, toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiese tener la entrega del

o los mismos.

- g) Es responsabilidad del ganador canjear oportunamente el premio de acuerdo con las políticas que para estos efectos expresó anteriormente Banco Consorcio y caducará el derecho a obtener el producto señalado en las cláusulas anteriores, en los siguientes casos:
- Si el participante no otorga las facilidades necesarias para la entrega del premio;
 - Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.